



Resolución Gerencial General Regional Nº 0073 - 2013 - - GORE-ICA/GGR

ICA, **02 ABR. 2013**

Visto, el Oficio Nº 101-2013-OAPH, de fecha 11 de Marzo del 2013, el Oficio Nº 050-2013-OAPH, de fecha 13 de Febrero del 2013, emitidos por la Oficina Administración de Potencial Humano del Gobierno Regional de Ica, y el Oficio Nº 014-2013-SINTRA-GORE ICA/SG, de fecha 29 de Enero del 2013, emitido por el Secretario General del Sindicato de Trabajadores del GORE ICA;

CONSIDERANDO;

Que, la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0092-2011-GORE ICA/PR, de fecha 09 de Febrero de 2011, en su Artículo Primero, numeral 10, delega al Gerente General Regional la facultad de designar los Comités Especial y Comités Especiales Permanentes para los distintos procesos de selección que convoque el Gobierno Regional de Ica;

Que, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo Nº 1017, determina a través de su Artículo 24º "la designación de un Comité Especial, integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad. El Comité tendrá a su cargo la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección";

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, determina a través de su Artículo 27º que "el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial";

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, enumera en el Artículo 29º los Impedimentos para ser Miembro del Comité Especial, entre ellos el numeral 3., señala que "Los funcionarios que por delegación hayan aprobado el Expediente de Contratación, designado el Comité Especial, aprobado las Bases o tengan facultades para resolver el recurso de apelación", no podrán formar parte de los comités especiales.

Que, mediante Oficio Nº 101-2013-OAPH, de fecha 11 de Marzo del 2013, remitido por la Oficina de Administración del Potencial Humano del Gobierno Regional de Ica, se solicita el Otorgamiento de Canasta al Personal nombrado y contratado del Gobierno Regional de Ica del Primer al Cuarto Trimestre del presente año, incluyendo las Direcciones de Comercio Exterior y Turismo, Producción, Energía y Minas, Vivienda, Construcción y Saneamiento y Trabajo y Promoción del Empleo.

Que, estando a los fundamentos expuestos, con la aprobación de la Gerencia General Regional y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y de conformidad con las facultades conferidas por la Ley Nº 27783 "Ley de Bases de la Descentralización"; Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales"; Ley Nº 27902 "Ley que modifica la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales"; Ley Nº 29951 "Ley de Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2013"; Decreto Legislativo Nº 1017 "Ley de Contrataciones del Estado" y su Reglamento y modificatorias; Resolución Ejecutiva Regional Nº 0351-2012-GORE ICA/PR, que designa al Gerente General Regional; y Resolución Ejecutiva Regional Nº 0092-2011-GORE ICA/PR, que delega facultades al Gerente General Regional;



SE RESUELVE;

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR el Comité Especial a cargo del proceso de selección para la Contratación de Canastas de Víveres (Vales Electrónicos) para los Trabajadores del Gobierno Regional de Ica", tal como se detalla a continuación:

MIEMBROS TITULARES:

SR. HUMBERTO SANTA MARIA JIMENEZ.	Presidente
TEC. ADM. MIGUEL ANGEL TRILLO ROQUE	1º Miembro.
CPC. MARIA SALAZAR DE ESPINOZA	2º Miembro.

MIEMBROS SUPLENTE:

ING. ANANIAS FERNANDEZ CONDORI.	Suplente del Presidente.
CPC RAY ZARATE PEREZ.	Suplente del 1º Miembro.
CPC AUGUSTO LENGUA VALLE	Suplente del 2º Miembro.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Comité Especial designado cumplirá sus funciones y actividades de acuerdo a la normatividad vigente, contemplada en la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017, su Reglamento, modificatorias y demás normas;

ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese a los miembros designados en la presente resolución y a las unidades orgánicas interesadas;

REGISTRESE Y COMUNIQUESE;

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

ING. MARIO E. LOPEZ SALDAÑA
GERENTE GENERAL REGIONAL

